

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N°3386 – 2025.-
OT.:189452.-
CR

PROT.:1855.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
“CONCURSO GANA ENTRADAS PARA LA FINAL DEL SANTIAGO PREMIER
PADEL – MOVISTAR EMPRESAS”



TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Suplente de don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO “CONCURSO GANA ENTRADAS PARA LA FINAL DEL SANTIAGO PREMIER PADEL – MOVISTAR EMPRESAS”** de la sociedad **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. Y OTRAS.**- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número mil ochocientos cincuenta y cinco. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ
NOTARIO SUPLENTE

Pag: 2/9



Certificado N°
123457049075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457049075
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES CONCURSO

CONCURSO GANA ENTRADAS PARA LA FINAL DEL SANTIAGO PREMIER PADEL - MOVISTAR EMPRESAS

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 21 de marzo de 2025, **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° 78.703.410-1, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1 y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, todas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR o MOVISTAR EMPRESAS**, han organizado un concurso especial dentro de la República de Chile denominado **"CONCURSO GANA ENTRADAS PARA LA FINAL DEL SANTIAGO PREMIER PADEL - MOVISTAR EMPRESAS"** (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural con giro comercial o persona jurídica representadas por sus respectivos representantes legales o interlocutores válidos.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR o MOVISTAR EMPRESAS** en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR o MOVISTAR EMPRESAS**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.
- v) seguir en la red social Instagram las cuentas de @MovistarEmpresas_Chile y a @PremierPadelChile

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de este. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder de la 36° Notaría de Santiago, de don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR EMPRESAS** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR EMPRESAS**.



2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR EMPRESAS** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR EMPRESAS** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 **MOVISTAR EMPRESAS** en su cuenta de Instagram "Movistar Empresas Chile", realizará una publicación el día 21 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, y en dicha publicación se incentivará a los Clientes a participar comentando a qué padelista le gustaría ver en la final y . Quienes comenten estarán participando por dos entradas simples para vivir la final del evento deportivo Santiago Premier Padel . Uno de los requisitos es seguir las cuentas de @MovistarEmpresas_Chile y a @ChileOpen.

3.2. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR EMPRESAS** sorteará:

- **2 (dos) entradas para la final del final de Santiago Premier Padel. Las entradas No consideran estacionamiento.**

4.2. En total será 1 (un) ganador que obtendrán dos entradas para la final de Santiago Premier Padel.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Se deja constancia que, **MOVISTAR EMPRESAS** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible. Queda prohibida la venta o cesión a cualquier título de las entradas obtenidas por medio de este concurso

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. Para elegir a los ganadores del premio indicado en la cláusula anterior, se realizará un sorteo, el cual escogerá entre todos ellos un (un) ganador. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria, en la siguiente fecha y de la siguiente forma:

- El primer y único sorteo se realizará el día 27 de marzo de 2025 a las 12:00 hrs y escogiéndose un (1) ganador en Instagram, recibiendo dos entradas para la final del torneo. El ganador (en el sorteo previamente indicado) se escogerá de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR EMPRESAS** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases.



6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. El ganador del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados a través de mensaje interno de Instagram, red social en que participaron, por **MOVISTAR EMPRESAS** en donde se le indicará que ha sido ganador del premio y se enviará un formulario para que lo completen con sus datos y se pueda gestionar la entrega de las entradas por correo electrónico.

6.2. **MOVISTAR EMPRESAS** declara expresamente que podrán ser ganador del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá otro participante de la base de datos que **MOVISTAR EMPRESAS** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Al ganador se le intentará contactar hasta 2 veces durante el día del sorteo (considerando como fin del día 27 de marzo de 2025). Si transcurrido el plazo antes indicado, el ganador no hubiese respondido al mensaje interno o no hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web www.movistar.cl

6.5. La publicación del ganador se realizará en la siguiente fecha:

Día 28 de marzo de 2025 a las 12:00 p.m, comentando desde “Movistar Empresas Chile” en la misma publicación del concurso, mencionando al ganador.

6.6. Una vez contactados a él o los ganadores, se coordinarán los detalles de la entrega del premio.

6.7. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Al ganador del concurso, se les hará envío de su premio por correo electrónico, dato que previamente se requirió en el formulario de contacto.

7.2. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.3. Asimismo, **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.4. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR EMPRESAS** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de



ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 21 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 horas, al 27 de marzo de 2025 hasta las 11:59 horas a.m., ambas fechas inclusive.

8.2. Sin perjuicio de la fecha del sorteo indicada en la cláusula quinta de estas Bases, se deja constancia que los Clientes podrán participar del presente Concurso, cuantas veces quieran hasta las 11:59 horas del día 27 de marzo de 2025.

8.3. Con todo, **MOVISTAR EMPRESAS** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR O MOVISTAR EMPRESAS**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR EMPRESAS** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR EMPRESAS** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR EMPRESAS**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.



11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR EMPRESAS**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR EMPRESAS** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR EMPRESAS** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

Pag: 8/9



Certificado Nº
123457049075
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

